



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO de 21 de marzo de 2024, del Pleno del Ayuntamiento de Palencia, por el que se declara el desistimiento de la tramitación relativa a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito BIC declarado Conjunto Histórico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

«URBANISMO.–

10.– Desistir de la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de Palencia, en el ámbito BIC declarado conjunto histórico.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de 12 de febrero de 2024.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.– La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de *Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico* del que resultó adjudicatario C. Andrés + Llanos Masía S.L.P,

Segundo.– El 26 de junio de 2020 el equipo redactor presentó el *documento de Avance* de la modificación, que fue sometido a Información Pública el 3 de julio de 2020 por plazo de un mes que fue ampliado hasta el 10 de septiembre de 2020, habiéndose recibido durante este periodo sugerencias presentadas por:

- Fernando del Campo Manzano
- Alfredo Trigueros Andrés
- María de las Nieves Lantada Zarzosa (dos escritos)
- Eduardo Diez García
- Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel
- Fundación DOCOMOMO Ibérico.

Estas sugerencias fueron trasladadas al equipo redactor del documento.

Tercero.– El 25 de mayo de 2021 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento documento para la aprobación inicial de la *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico*. Tras sucesivos informes en los que se solicitaba a las redactoras del documento subsanaciones y cambios en el documento presentado, el 19 y el 27 de enero de 2023 tienen entrada en el Registro de esta Ayuntamiento *documentos que contienen la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana preparado para la aprobación inicial*.

El 27 de enero de 2023 se informa favorablemente por la Arquitecta Municipal, Jefa de Servicio de Urbanismo, el documento presentado y se emite propuesta para su aprobación inicial. El 8 de febrero del mismo año, la Secretaria General del Ayuntamiento emite nota de conformidad y se debatió la propuesta en la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de febrero como asunto fuera del orden del día.

A la vista de las sugerencias presentadas por los distintos grupos políticos en el debate de la Comisión, la Concejalía de Urbanismo solicita a las redactoras del documento una serie de cambios y modificaciones el 29 de marzo de 2023.

Cuarto.– El 3 de abril de 2023 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento documento preparado para la aprobación inicial que incorpora los cambios propuestos.

El 25 de abril de 2023 *informan* el nuevo documento con los cambios incorporados los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística concluyendo que *se trata de una modificación que afecta a determinaciones de ordenación general, y que se considera que el documento cumple las condiciones requeridas por la normativa y se informa favorablemente, considerando que procede someterlo a aprobación inicial*.

El 26 de abril de 2023 se emite propuesta de aprobación inicial del documento presentado, el 4 de mayo la Secretaria General del Ayuntamiento emite nota de conformidad. La propuesta de aprobación inicial se incorpora al orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 10 de mayo de 2023, y se somete a votación resultando aprobada.

El documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico fue *aprobado inicialmente* por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023.

Quinto.– El día 2 de noviembre de 2023 el Concejal de Urbanismo dispuso que se iniciase procedimiento para la contratación de los documentos necesarios para aprobar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre y Orden FYM/297/2015, de 1 de abril.

Sexto.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, se han solicitado los informes previos preceptivos con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Se ha recibido informe favorable de todas las Administraciones, salvo de Diputación, que no ha emitido informe, y de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que han solicitado una mejora de la solicitud.

Teniendo en cuenta que no se va a seguir con la tramitación de la modificación, no procede dar respuesta a la solicitud de mejora planteada por la Comisión de Patrimonio Cultural.

Séptimo.— El acuerdo de aprobación inicial dispuso la apertura de un periodo de información pública de dos meses, publicándose anuncios en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento del 30 de mayo al 31 de julio de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 106, de 5 de junio de 2023, publicándose rectificación del mismo en el Boletín n.º 113 de 14 de junio de 2023 y en el Diario Palentino de 31 de mayo de 2023 en la página 13.

Durante el periodo de información pública se han presentado 7 alegaciones:

- Víctor María Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, en nombre y representación de *Digitales Asociación Española para la Digitalización*.
- Mariano Vicente Cobo Araguzo, en nombre y representación de *Modos Arquitectura Ingeniería Gestión, S.L.*
- Elena Blanco Ruíz, en nombre y representación de *Bariwer, S.L.*
- Javier Valcuende González, en nombre y representación de *Pelayo 11, S.L.*
- Miguel Alonso Pérez, en nombre y representación de *Asociación de Empresarios de la Construcción de Palencia*.
- Petra Alejandro Corral, en nombre y representación de *Salvemos la Dársena*.

No se responde a las alegaciones ya que al desistirse de la tramitación de la modificación no procede resolver sobre las mismas.

Octavo.— Con fecha 31 de enero de 2024, el Concejal de Urbanismo dictó Providencia en la que dispone que se proceda a desistir de la tramitación del expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico con el siguiente contenido:

La ciudad de Palencia ha sido declarada bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León. El artículo 43 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que la declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley.

Una parte del ámbito delimitado en la primera zona, la del Casco Histórico, dispone de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente el 11 de marzo de 1999 e incorporado como planeamiento asumido al vigente PGOU/2008, URPI-8, mientras que el entorno de esta primera zona y los dos cerros no disponen de planeamiento especial. A la vista de esta situación y teniendo en cuenta el tiempo pasado desde la redacción del Plan Especial mencionado, los cambios

legislativos posteriores en lo relativo a la protección del patrimonio y urbanísticos y las modificaciones aprobadas en el ámbito delimitado por el mismo, se consideró que la mejor solución era redactar una modificación del PGOU/2008 vigente en el ámbito del conjunto histórico declarado BIC.

Con esta finalidad se tramitó procedimiento para la contratación del servicio de redacción de los documentos necesarios para la Modificación del PGOU de Palencia, a fin de incorporar el ámbito del conjunto histórico declarado BIC con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección del patrimonio y de urbanismo, incorporándose al expediente los documentos necesarios para la misma.

Adjudicado el contrato, el equipo redactor contratado presentó documento de Avance que fue sometido a información pública. El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito BIC declarado Conjunto Histórico.

El día 2 de noviembre de 2023 el Concejal de Urbanismo dispuso que se iniciase procedimiento para la contratación de los documentos necesarios para aprobar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre y Orden FYM/297/2015, de 1 de abril. Este documento de Revisión incluye en su contenido, entre otros muchos, el objetivo buscado por la modificación aprobada inicialmente el pasado 18 de mayo de 2023: adaptar la ordenación del ámbito declarado BIC a esta declaración, lo que hace innecesario que se continúe con su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.– Competencia:

La aprobación del planeamiento urbanístico corresponde exclusivamente a las administraciones públicas competentes en cada caso, de conformidad con los Art. 50 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y Art. 149 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

El artículo 154.1 del RUCYL establece que la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local. El artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento general corresponde al *Pleno del Ayuntamiento*, requiriéndose el *voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación* de conformidad con el artículo 47.2 II) de la misma Ley.

Teniendo en cuenta que la aprobación inicial correspondió al Pleno con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la decisión sobre el desistimiento y archivo del expediente debe recaer sobre el mismo órgano y exigir igual mayoría.

Segundo.– Normativa aplicable.

Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la Orden FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

Tercero.– Desistimiento:

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito BIC declarado Conjunto Histórico ha sido promovida por el Ayuntamiento de Palencia, es, por lo tanto, un procedimiento iniciado de oficio. De conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.*

Como se señala en la Providencia firmada por el Concejal en fecha 31 de enero de 2024, el pasado 2 de noviembre de 2023 se dispuso que se iniciase procedimiento para la contratación de los documentos necesarios para aprobar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia. Esta revisión incluye dentro de su contenido la adaptación de la ordenación vigente en el ámbito declarado BIC a esta declaración.

Teniendo en cuenta esta situación, continuar con la tramitación del expediente de modificación aprobado inicialmente carece de sentido, por lo que procede desistir de la tramitación iniciada.

Cuarto.– Suspensión de licencias:

Con el acuerdo de aprobación se acordó también la suspensión de las licencias en las determinaciones y áreas afectadas por la modificación. Con el acuerdo de desistimiento procede levantar la suspensión acordada con la aprobación inicial.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de dieciséis votos favorables, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.– Desistir de la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023.

Segundo.– Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por



la Modificación propuesta, una vez que entre en vigor la Modificación puntual aprobada de conformidad con el artículo 156.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.– Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.– Notificar el acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, y a quienes se hayan personado durante el período de información pública.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con los artículos 8, 10, 46.1 la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, puede Ud. ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Palencia, 27 de marzo de 2024.

El Concejal de Urbanismo,
Fdo.: ÁLVARO BILBAO TORRES